BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MIERCOLES, 16 DE MARZO DE 1988 | Número 63

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza
Resolución de 19 de febrero de 1988, del expediente sancionador 8/87, incoado a la empresa Española del Zinc, S.A., por incumplimiento de prescripciones impuestas a dicha empresa. 1203

Resolución de 17 de febrero de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convoca concurso público para la selección de proyectos de promoción de huertos escolares. 1203

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 511/87. 1205

Distrito San Javier. Juicio de faltas número 674/86. 1205

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos número 61/87. 1205

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.656/82-B. 1206

Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Procedimiento número 276/87. 1206

Primera Instancia Caravaca de la Cruz. Autos número 35/88. 1206

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 1.113/84. 1207

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 961/85. 1207

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 98 de 1988. 1208

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 100 de 1988. 1208

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 104 de 1988. 1208

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 112 de 1988. 1208

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 106 de 1988. 1209

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 99 de 1988. 1209

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 101 de 1988. 1209

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 109 de 1988. 1209

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 107 de 1988. 1210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 105 de 1988. 1210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 97 de 1988. 1210

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 114 de 1988. 1210
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 84 de 1988. 1211
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 83 de 1988. 1211
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 90 de 1988. 1211
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 108 de 1988. 1211
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 93 de 1988. 1212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 95 de 1988. 1212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 681 de 1987. 1212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 102 de 1988. 1212
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 85 de 1988. 1213
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 82 de 1988. 1213
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 94 de 1988. 1213
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 115 de 1988. 1213
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 1.214/86. 1214
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 837-C/85. 1214
Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente de declaración de herederos número 222 de 1986. 1215
Distrito Yecla. Autos número 448/86. 1215
Distrito número Uno de Cartagena. Autos número 331/86. 1215
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 1.381/84-A. 1216
Distrito número Cuatro de Murcia. Expediente 1.607/87. 1216

Edita e Imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6 (Polígono Cánovas)
Teléfonos: 26 22 00 - 26 22 88

Consejería de Admón. Pública e Interior
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Secretaría General de la Presidencia
Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza

2341 RESOLUCION de 19 de febrero de 1988, del expediente sancionador 8/87, incoado a la empresa Española del Zinc, S.A. por incumplimiento de prescripciones impuestas a dicha empresa.

Visto:

Primero.

El artículo 4.B).8 de la Ley 10/1986, de 19 de diciembre, de la Agencia Regional de Medio Ambiente y la Naturaleza, que atribuye a este organismo las competencias de vigilancia, control, inspección y sanción en materia de emisores industriales contaminantes, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.

La disposición transitoria segunda del Decreto 69/1987, de 1 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza.

Tercero.

La propuesta de Resolución del expediente sancionador 8/87, incoado a la empresa «Española del Zinc, S.A.», domiciliada en Torreciega (Cartagena), por incumplimiento de prescripciones impuestas por la Dirección Regional de Industria de esta Comunidad Autónoma, en relación con la chimenea de la instalación de ácido sulfúrico.

Cuarto.

Las alegaciones presentadas por «Española del Zinc, S.A.», según lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.

La Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, en particular sus artículos 12 a 15; el Título VII del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que desarrolla la citada Ley, y la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera, en concreto sus artículos 55 a 61.

RESUELVO:

1. Sancionar a la empresa «Española del Zinca, S.A.» con multa de cien mil pesetas (100.000 pesetas), por falta grave del artículo 55.3.d. de la Orden de 18 de octubre de 1976, en la forma prevista en el Título VII del Decreto 833/1975, de 6 de febrero, que contempla la misma infracción en su artículo 83.2.D, y de los artículos 56.1 y 60 de la mencionada Orden. Cantidad que deberá abonarse en efectivo metálico en la c/c número 3110/002/000099/5 de la Caja de Ahorros de Murcia, Oficina Diputación, Murcia, a nombre de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Tasas y otros ingresos.

2. La publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cumplimiento de los artículo 85.7 del Decreto 833/1975, de 6 de febrero y 59 de la Orden de 18 de octubre de 1976.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponerse Recurso de Reposición ante el Ilmo. Sr. Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, en el plazo de un mes a contar desde su notificación o publicación.

Notifíquese a los interesados.

Murcia a 19 de febrero de 1988.—El Director, **Francisco López Bermúdez.**

2342 RESOLUCION de 17 de febrero de 1988, de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, por la que se convoca concurso público para la selección de proyectos de promoción de huertos escolares.

La incorporación del enfoque y metodología de la Educación Ambiental a la práctica escolar supone un impulso considerable al proceso innovador que los equipos docentes y las instituciones educativas están llevando a cabo.

Adquirir conocimientos sobre el entorno más próximo; desarrollar actividades y comportamientos de respeto hacia el mismo; potenciar la creatividad y la efectividad frente a la naturaleza; compaginar los aspectos teóricos con los prácticos y manipulativos; fomentar el sentido crítico y el trabajo cooperativo, etc. son algunos de los fines básicos de la Educación Ambiental.

Por otra parte, vivimos en una Región de carácter eminentemente rural y agrícola, donde las figuras del huertano y/o agricultor están infravaloradas, sobre todo por la población más joven, dando el carácter eminentemente urbano y tecnológico imperante en nuestra sociedad. El contacto con la tierra, sus recursos y valores, el arte de cultivarla y conocerla... son aspectos a tener en cuenta en todo proceso educativo.

Para la consecución de estos objetivos, el Huerto Escolar se presenta como un recurso importante, ya que compagina aspectos diversos del conocimiento posibilitando un enfoque interdisciplinar; permite la actividad lúdica y creativa en un ambiente de cooperación y disfrute en contacto directo con el medio natural e introduce al alumno en el mundo productivo.

Basándose en estas premisas, la Dirección Provincial del MEC y la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, proyectan iniciar en el presente curso escolar un programa de promoción de Huertos Escolares, que por una parte apoye las experiencias que por iniciativa propia ya se están realizando en algunos centros, y por otra, impulse la creación de nuevos huertos, mediante dotación de recursos y planificación de actividades que faciliten al máximo su funcionamiento.

Por todo lo anterior, y en virtud del acuerdo de fecha 17 de febrero de 1988 de colaboración entre la Dirección Provincial del MEC y la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, resuelvo convocar concurso público para la selección de proyectos de promoción de huertos escolares, con arreglo a las siguientes,

BASES

Solicitudes y documentación

1. Podrán presentar proyectos de promoción de Huertos Escolares todos los centros docentes, públicos y concertados, no universitarios de la Región de Murcia.

2. La presentación de los citados proyectos podrá ser efectuada por los Profesores, Departamentos, Seminarios o Claustros. En todo caso, será necesario informe favorable del Consejo Escolar del Centro o Centros involucrados en el proyecto.

3. Los proyectos presentados habrán de tener carácter anual, aunque dada la fecha de esta convocatoria, estos podrán abarcar el curso 88-89.

4. Será indispensable que los centros correspondientes dispongan de terrenos propios adecuados, o bien terrenos cedidos para la realización de la experiencia, aportando certificado justificativo al respecto.

5. Los grupos de profesores formularán su solicitud de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo, a la que acompañarán una breve memoria de actividades que proyectan realizar o que ya están realizando, y las actas de aprobación del proyecto por el Claustro, Departamento o Seminario, y el Consejo Escolar.

Plazo de presentación

6. Los proyectos se remitirán al Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza (Avda. Teniente Flomesta, s/n.°, Murcia) teniendo como fecha límite de recepción 30 días a partir de la publicación de esta convocatoria.

Selección

7. La aprobación, si procede, de los proyectos presentados se llevará a cabo por una Comisión de expertos nombrada al efecto por los organismos convocantes, la cual asumirá también el seguimiento y evaluación de los mismos.

8. Aprobados los proyectos, sus Directores se comprometen a lo siguiente:

a) Presentación de una memoria en la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza al finalizar la experiencia.

b) Someterse al seguimiento y evaluación que se establezca.

c) Presentar un artículo resumen de la experiencia realizada.

Ayudas

9. A los centros cuyos proyectos sean aprobados, se les facilitará materiales para el trabajo de campo, documentación y bibliografía sobre el tema así como asesoramiento técnico. A tal efecto se creará, si procede, un seminario de carácter permanente.

Asimismo, se les gestionará la provisión de semillas y plantones por los organismos competentes.

Murcia, 17 de febrero de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Bermúdez.**

ANEXO

MODELO DE INSTANCIA

PARA GRUPOS DE PROFESORES O CENTROS

1) Centro.....
Dirección .....Teléfono .....
Localidad.....
2) Cursos/ciclos o seminarios participantes.....
.....
3) Profesores participantes (nombres y asignaturas que imparten).....
a) Con destino definitivo en el Centro .....
b) En situación transitoria.....
4) Número de alumnos participantes .....
Cursos .....
5) Terrenos disponibles (citar lugar y pertenencia de los mismos) .....
6) Medidas del terreno en m^2 (aprox.).....
7) Relación de recursos de que dispone el Centro:.....
Toma de agua.....
Instrumentos de labranza .....
Bibliografía y documentación .....
Otros recursos.....
8) Tiempo previsto por el desarrollo del Huerto Escolar....
.....
9) Organismo colaborador con el centro.....
.....
10) Guión de Memoria de la actividad que se proyecta realizar:

a) Nivel/s, cursos o modalidades en los que se va a realizar el proyecto.

b) Objetivos del proyecto.

c) Programa del contenido, de las actividades y de la metodología a seguir.

d) Recursos que presumiblemente se utilizarán.

e) Aportación de criterios y modelos para valorar los resultados.

Murcia, 17 de febrero de 1988.—El Director de la Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza, **Francisco López Bermúdez.**

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 1930

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 511/87 instados por don Francisco Zapata Cascales contra Industrias Imperial, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a dos de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres, en sustitución reglamentaria en la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Francisco Zapata Cascales, y de otra y como demandado Industrias Imperial, S.A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por Francisco Zapata Cascales, frente a la empresa Industrias Imperial, condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de 174.472 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 24 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 1979

DISTRITO SAN JAVIER

Cédula de notificación

Por la presente se notifica al condenado Willy Giger, vecino al parecer de Suiza, que en el juicio de faltas número 674/86, tramitado por este Juzgado sobre daños en tráfico se ha practicada la tasación de costas que asciende a la suma de 114.893 pesetas. De ella se le da vista por término de tres días a fin de que alegue lo que tenga por conveniente, advirtiéndole que si pasa dicho plazo sin haberla impugnado ni haber satisfecho su importe le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

San Javier a 25 de febrero de 1988. El Secretario.

Número 2317

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Antonio Ferrer Gutiérrez, en funciones Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 61/87, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre de don Andrés López Romera, vecino de Puerto Lumbreras y con domicilio en diputación de Esparragal, contra don José Cayuela Jerez, vecino de Puerto Lumbreras, y con domicilio en calle 7 de Julio, número 2, en reclamación de la suma de 11.711.330 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que más adelante se indican.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de abril del año en curso y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda subasta se señala el día 12 de mayo próximo y hora de las 12,30 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 7 de junio próximo y hora de las 12,30 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Una furgoneta marca Pegaso, matrícula MU-2657-S. Valorada en 500.000 pesetas.

Lorca a 15 de febrero de 1988.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 1926

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

Tasación de costas

Tasación de costas y liquidación de intereses que formula el Secretario que refrenda, en los autos seguidos en este Juzgado sobre juicio ejecutivo número 1.656/82-B, a instancia del Procurador don Antonio Rentero Jover, en representación de Banco de Bilbao, S.A., contra Ramón Dávalos Sánchez, habiendo sido condenado al pago el demandado.

Suplidos del Procurador, honorarios del Letrado y liquidación de intereses: 425.685 pesetas.

Derechos del Procurador: 52.712 pesetas.

Tasas pendientes anteriores al 31-12-87

Artículo 64, 4º: 990 pesetas.
Artículo 64, 4º: 990 pesetas.
D. 6º: 220 pesetas.
Timbres: 700 pesetas.
Total: 2.900 pesetas.

Total de costas e intereses: 481.297 pesetas.

Murcia, 7 de mayo de 1987.—El Secretario.

Número 2338

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE ALICANTE

EDICTO

Don José Manuel García Villalba y Romero, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cuatro de Alicante,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado con el número 276/87, a instancia de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, contra Juan Hernández Marín y Francisca García Hernández, sobre efectividad del préstamo hipotecario por cuantía de 1.824.455 pesetas de principal, se ha señalado para la venta en pública subasta de la finca hipotecada que al final se dirá, el próximo día 21 de abril, a las diez horas, en la Sala Audiencia, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad que se dirá y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad en efectivo correspondiente al 20 por 100 del tipo señalado, tanto para la primera subasta que se celebre como para la segunda si hubiere lugar a ello, sin cuyo requisito no serán admitidos; y en el supuesto de llegarse a tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 por lo menos del tipo fijado para la segunda subasta.

También, a instancias de la actora, y en prevención de que no hubiere postores, se ha acordado señalar para el remate de la segunda, por igual término, el próximo día 24 de mayo, a las diez horas, en el mismo lugar, con rebaja del 25% de la tasación de los bienes que servirá de tipo. Y, para el supuesto de que tampoco hubiere postores en la segunda subasta, se ha señalado para el remate de la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 23 de junio, a las diez horas, en el mismo lugar.

FINCA HIPOTECADA:

Una casa vivienda, situada en la calle del Ecuador, del barrio de Sevilla, de Totana. Es de planta baja, comedor-estar, tres habitaciones, cocina, aseo y patio, que mide una extensión superficial de 134 m. y 85 dm.^{2}, de cuya superficie ocupa lo edificado 90 m^2 y el resto de 44 m. 85 dm.^{2} es lo ocupado por el patio, y linda: por la derecha y espalda, terreno de doña Antonia, don Enrique, don Alfonso y don Antonio López Sánchez; izquierda, Domingo Morales Murcia, y por su frente, la calle de su situación. Es la finca registral número 31.477. Sirve de tipo para la primera subasta la cantidad de dos millones setecientas noventa y seis mil pesetas.

Dado en Alicante a 12 de febrero de 1988.—José Manuel García Villalba y Romero.—El Secretario.

Número 1980

PRIMERA INSTANCIA CARAVACA DE LA CRUZ

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 35/88, a instancia de don Francisco Marín Hernández, mayor de edad, casado, empleado municipal, vecino de Cartagena, con domicilio en plaza de las Descalzas, bloque 1, escalera 1.ª, bajo B, representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, contra doña Antonia Zapata Egea, mayor de edad, viuda, sin profesión especial, vecina de Premiá de Mar, con domicilio en calle Jacinto Verdaguer, número 67, y contra sus hijos doña Antonia, don Jesús Miguel y doña Esperanza Marín Zapata, de circunstancias personales, domicilio y paradero desconocidos, sobre nulidad de testamento otorgado por don Lucas Marín López, y otras, se le emplaza a doña Antonia, don Jesús Miguel y doña Esperanza Marín Zapata, todos ellos de domicilio desconocido, para que en el término de diez días comparezcan en autos, si a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso y parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para entregárselas en caso de que comparecieran en autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los expresados demandados con domicilio desconocido y publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro la presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a 20 de febrero de 1988.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 2313

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.113/84, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banca Catalana, S.A., contra don Isidro Nicolás López y esposa.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 22-4-88 para la 1.ª subasta; el día 20-5-88 para la 2.ª subasta, y el día 20-6-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.° (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana. Seis: Local comercial en planta baja, bloque 47 en Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, segunda fase, superficie construida de 62 m². Linda, derecha entrando, local número 7; izquierda, local número 5 y escalera del piso; espalda, calle de la Mandarina, y frente, Paseo de las Acacias. Inscrita en el libro 63, sección 11, folio 234, finca número 5.126. Tasada pericialmente en 1.550.000 pesetas.

Urbana trece: Vivienda única en la planta tercera, escalera tercera, bloque 39, sita en término de Murcia, partido de El Palmar, barrio de Los Rosales, primera fase, tipo A. Superficie construida de 106,35 m², útil 82,35 m². Linda, derecha entrando, Este, plaza del Laurel; izquierda Poniente, Paseo de las Acacias; espalda, piso derecha de la escalera segunda de este bloque y planta frente escalera tercera de su acceso y espacio abierto entre este bloque y el 38. Acceso por la escalera tercera que es común a este bloque y del 38, siendo la escalera segunda de este último. Distribución: recibidor, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza principal y de servicio. Inscrita al Registro de la Propiedad de Murcia II, sección 11, libro 148, finca 4.683/N. Tasada pericialmente en 1.600.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de marzo de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 2306

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 961/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por Banco Atlántico, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero, contra Adrián Ortiz Gómez y esposa a efectos del artículo 144 del R. Hipotecario.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 18-4-88 para la 1.ª subasta; el día 16-5-88 para la 2.ª subasta, y el día 14-6-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n.° (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Finca urbana cuya descripción es la siguiente:

Urbana: Cinco. Vivienda en planta segunda izquierda bloque 3 en término de Murcia, calle Sierra Espuña, número 4, con una superficie construida de 86,40 m². Inscrita al libro 133, folio 138, finca número 12.598. En buen estado de uso y obra.

Tasada pericialmente en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 26 de febrero de 1988.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1757

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por doña Julia Fenoll Lozano, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Orden de 3 de abril de 1987 convocada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para la provisión de vacantes mediante el sistema de libre designación y concurso de méritos entre las que figuraba el «Negociado de Tasas» que provisionalmente desempeñaba la actora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 98 de 1988.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1758

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Banco Central, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 2 de diciembre de 1987 que desestimó el recurso de alzada deducido contra resolución de la Delegación General del Gobierno en Murcia por la que se impuso multa de 30.000 pesetas, por supuesta infracción de la normativa sobre medidas de seguridad en establecimientos bancarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 100 de 1988.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1759

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, en nombre y representación de Saura Murcia, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidación de plus-valía número 87/003623/N por importe de 4.518.800 pesetas, girada por el Ayuntamiento de Murcia a la actora y contra la desestimación tácita del recurso de reposición previo formulado contra la misma ante el Ayuntamiento citado en 4 de noviembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 104 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1853

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de José Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia de 26 de noviembre de 1987, en expediente 162/84-13, del Servicio de Planeamiento y Gestión, por el que se desestimaba el recurso de reposición formulado por el actor en 14 de julio de 1987 contra el Acuerdo de necesidad de ocupación del Consejo de la Gerencia de Urbanismo de 12 de junio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 112 de 1988.

Dado en Murcia a 17 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1760

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Felisa Pinos Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra liquidación 003483/87 girada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos, al considerar haber sido desestimado el recurso de reposición presentado el día 20 de julio de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 106 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1765

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Jaime Velasco y Ruiz de Assin, en nombre y representación de Sociedad de Cazadores «El Reclamo» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Yecla, en sesión de 24 de noviembre de 1987 y al resolutorio del recurso de reposición presentado por dicha Corporación en 29 de diciembre del mismo año.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 99 de 1988.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1766

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Willen Van Der Eifk se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra licencia de obras concedida a la mercantil Promotora La Meseguera, S.A., o don Carlos Sánchez Hernández, por el Ayuntamiento de Mazarrón, recurrida por el actor en 27 de abril de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 101 de 1988.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1846

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Daniel Pagán Alcaraz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de la Policía, Ministerio del Interior, como consecuencia de la petición formulada por el actor en 7 de julio de 1987 sobre consideración de estar incluido y amparado en el artículo 165 del Reglamento Orgánico de la Policía Gubernativa y posterior denuncia de la mora ante el silencio administrativo en que incurrió la citada Dirección General de Policía.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 109/88 de 1988.

Dado en Murcia a 16 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1755

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alfondo Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Popular Español, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior, Subsecretaría de fecha 14 de enero de 1988 desestimatoria del recurso de alzada número 123.307/LRG, interpuesto ante dicho Ministerio contra la sanción de 25.000 pesetas impuesta por la Delegación del Gobierno en Murcia por supuesta infracción del artículo 17.1 del Real Decreto 1.338/84 de 4 de julio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 107 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1756

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Domingo Delgado Peralta, en nombre y representación de Antonio Cano Molina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Murcia por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto solicitando la anulación del requerimiento de pago, en vía de apremio por derivación de la acción tributaria según las certificaciones de descubierto números 233 y 234 de 1986 de la citada Corporación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 105 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1764

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado de la Comunidad, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de Murcia de 28 de octubre de 1987, por el que se estimó la reclamación número 831/86 sobre el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y actos Jurídicos Documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 97 de 1988.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1854

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Manuel Rodríguez-Girones Lausín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia de 20 de noviembre de 1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de esa misma Gerencia de 15 de abril de 1987, por el que resolviendo el expediente número 1.175/86 de disciplina urbanística, se imponía una sanción urbanística de 284.406 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 114 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1453

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Antonio Salvador Mauro, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada por el cual fue declarado el recurrente «no apto para el ascenso».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 84 de 1988.

Dado en Murcia a de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1454

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de Matilde Gloria García Caballero y don Robustiano Martínez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de 15 de diciembre de 1987 por la que estimando el recurso de alzada interpuesto por don Juan de Dios Gómez García, se concede a dicho señor autorización para la apertura de una oficina de farmacia en Puerto Lumbreras.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 83 de 1988.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1506

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Celestino López García, en nombre y representación de de Compañía Telefónica Nacional de España se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Murcia por el concepto de impuesto municipal de circulación correspondiente al año 1984 y a los vehículos afectos al servicio público telefónico MU-9958-V y MU-9486-V por importe de 7.040 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 90 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1761

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José María Vinader López Higuera, en nombre y representación de Salvador Martínez Artero se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Administración Pública e Interior de 2 de diciembre de 1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el actor contra la también resolución recurrida de 2 de julio de 1987 que denegó la petición de compatibilidad por él formulada para desempeñar los puestos de Médico adjunto al servicio de pediatría en la Consejería de Sanidad, Consumo y Servicios Sociales, con el de Médico Especialista en Cirugía General en el Insalud.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 108 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1572

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Rosa María García Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por el Ilmo. Rector de la Universidad de Murcia, de 1 de diciembre de 1987 por el que se denegó a la recurrente el derecho a matrícula gratuita para el examen de Grado de Licenciatura que le corresponde por ser hija de funcionario del Ministerio de Educación y Ciencia, en concreto de Catedrático de Instituto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 93 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1573

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, en nombre y representación de Juan González Escobar se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en sesión de 20 de noviembre de 1987, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo de 11 de septiembre de 1987, que declaraba en ruina el inmueble número 8 de la calle Palas de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 95 de 1988.

Dado en Murcia a 11 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1574

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don José Ruiz Sanmartín, en nombre y representación de si mismo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, versando el recurso sobre abono de incentivo y complemento correspondiente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 681 de 1987.

Dado en Murcia a 15 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1762

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don José A. Hernández Roulquié, en nombre y representación de Antonio Tomás Buendía, Joaquín López Hernández, Leonardo Pérez Campos, Enrique García Ruiz, Juan Valverde Alcántara, Francisco Pérez Ródenas, Antonio Navarro Cuercop, Jaime Serna Quinto, Caja Murcia, Antonio Salas Carceller, Joaquín Serrano Morales y 22 más, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia de 9 de enero de 1987, dictada por el Sr. Recaudador en el expediente administrativo de apremio que se sigue en la Agencia Ejecutiva del Ayuntamiento de Murcia, contra don José Tovar García, liquidación número 4.804, por el impuesto de plus-valía del ejercicio 1983, por un importe de 7.339.080 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 102 de 1988.

Dado en Murcia a 12 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1451

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Gerardo Landrove Díaz, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acto presunto, en virtud de silencio administrativo, imputable al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia. Acuerdo de la Universidad de Murcia de fecha 18 de noviembre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 85 de 1988.

Dado en Murcia a 5 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1452

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Victor Manuel Sánchez Rivas, en nombre y representación propia se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra determinados acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de 26 de marzo de 1986 y por extensión 29 de abril de 1987, por los que se implantaba el régimen retributivo para los funcionarios municipales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 82 de 1988.

Dado en Murcia a 4 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1763

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador doña Emilia Alvarez Fernández, en nombre y representación de Pedro José Jodar Riquelme se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución denegatoria por silencio administrativo de la solicitud de indemnización efectuada ante el Ministerio del Interior, por el actor por cuantía de 8.000.000 de pesetas en 29 de diciembre de 1986.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 94 de 1988.

Dado en Murcia a 10 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1850

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Letrado don Juan José Miranda Benito, en nombre y representación de Florentino Vergara Fadrique se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 28 de octubre de 1987 del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Murcia, por la que se desestima la reclamación económico-administrativo número R-32/86 interpuesta por el actor contra acuerdo de la Dependencia de Gestión Tributaria, Delegación de Hacienda de Cartagena, de 12 de diciembre de 1985 resolviendo recurso de reposición interpuesto contra acta número F0004538, modelo B02 de disconformidad confirmando dicha acta.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 115 de 1988.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 1933

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

E D I C T O

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo, titular de la Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 1.214/86 instados por don Juan García García y Francisco José García Ortega contra Construcciones Bonilla, S.L, en acción sobre cantidad, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo titular de la número Tres, en sustitución reglamentaria en la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Juan García García y Francisco José García Ortega, y de otra y como demandado Construcciones Bonilla, S.L., en acción sobre cantidad.

Resultando...

Considerando...

Fallo.—Estimo la demanda interpuesta por Juan García García y Francisco José García Ortega, frente a la empresa Construcciones Bonilla, S.L., condeno a esta patronal a que por los conceptos dichos abone la cantidad de 226.220 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el falo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Bonilla, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación, haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia, a 24 de febrero de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 1863

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 837-C/85, se sigue juicio ejecutivo, promovido por la Caja Rural Provincial de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, contra don Miguel Pérez Blázquez, doña María del Pilar del Amor Martínez y doña Isabel Blázquez Velasco. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 14 de abril de 1988 para la 1.ª subasta; el día 12 de mayo de 1988 para la 2.ª subasta, y el día 7 de junio de 1988 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

C O N D I C I O N E S

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, previo o simultáneo al remate.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

6.ª Que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación de lo que con respecto a ellos figura en el Registro de la Propiedad, entendiéndose que los licitadores los aceptan y tendrán que conformarse con ellos, sin exigir otros.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

—Rústica: Trozo de tierra, en la diputación de Tercia, del término de Lorca, riego del Partidor de los Huertos, sitio de San Diego, de cabida siete celemines y nueve céntimos de otro marco de cuatro mil varas cuadradas, igual a dieciséis áreas, cincuenta y cuatro centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados, dentro de cuya superficie va incluida la que ocupa un edificio consistente en diez metros y noventa centímetros de fachada, por doce metros veinte centímetros de fondo. Actualmente dicha finca linda con la carretera nacional 340 y la edificación descrita ha sido derribada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 77, del tomo 1.633, finca número 35.822.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de dos millones de pesetas.

Dado en Murcia, a 23 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

Número 1936

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Magistrado-Juez número Dos de esta ciudad, hace saber:

Que en este Juzgado y al número 222 de 1986, se tramita expediente de declaración de herederos por fallecimiento intestado en Murcia en 18-9-1980, de doña Ana María Tortosa Jiménez, hija de Antonio y de Candelaria, a solicitud de don Pedro Lorente Ballester, viudo de aquélla; llamándose por medio del presente, a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Dado en Murcia, a 2 de febrero de 1988.—La Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 1937

DISTRITO

YECLA

SENTENCIA

En Yecla a diecinueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Don Enrique Collado García Lajara, Juez de Distrito de Yecla, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas número 448/86 seguidos sobre imprudencia con resultado de daños, entre partes: de la una el Ministerio Fiscal y de otra la Policía Municipal, denunciante; Josefa González García, perjudicada; y Mohamed Fahmi, denunciado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—Que el día 14-11-86 a la altura del número 48 de la avenida de La Paz circulaba por ese lugar, en dirección a Jumilla, un turismo Renault-5, incorporándose desde su derecha un Seat-124 que le colisionó sufriendo daños de escasa consideración, afectando a la parte delantera izquierda; cuyo vehículo era conducido por su no titular y la propuesta de seguro era del 12-5-86.

Segundo.—Que convocados el Ministerio Fiscal y las partes para la celebración del juicio, el mismo ha tenido lugar el día 19 de los corrientes con el resultado que se consigna en el acta.

Tercero.—Que en dicho acto el Ministerio Fiscal estimó los hechos enjuiciados como constitutivos de una falta tipificada en el artículo 600 del Código Penal, considerando como autor responsable de la misma a Mohamed Fahmi, para quien solicitó la pena de 10.000 pesetas de multa, costas y que indemnice a la denunciante en los daños.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—Los hechos relacionados como probados en el antecedente primero, son constitutivos de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal.

Segundo.—De la referida falta aparece responsable en concepto de autor directo, material y voluntario Mohamed Fahmi, por lo que procede condenar al mismo de conformidad con el precepto legal invocado.

Tercero.—Se hace uso en el presente caso de la facultad discrecional que, dentro de los límites que señala la ley, se concede al juzgador en materia de faltas por el artículo 601 del citado Código para la aplicación de las penas según su prudente arbitrio.

Cuarto.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Código citado y en relación con el artículo 109 del mismo Cuerpo Legal respecto al pago de las costas, la responsabilidad civil alcanza, en su caso y con carácter subsidiario, en las personas señaladas en los artículos 21 y 22 del mencionado Código.

Quinto.—El artículo 91 del Código Penal.

Vistos los preceptos legales invocados, concordantes y demás normas de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Mohamed Fahmi como autor reponsable de una falta de imprudencia con resultado de daños a la pena de 9.000 pesetas de multa, o seis días de arresto sustitutorio para caso de impago, costas, y a que indemnice a Josefa González García en la cantidad que justifique en período de ejecución de sentencia, declarando la Responsabilidad Civil directa del Consorcio de Compensaciones de Seguros.

Así, por esta mi sentencia que será notificada en legal forma a las partes, quedando instruidas de sus derechos a recurrirla en apelación para ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, formulándose el recurso ante este Juzgado de Distrito en el mismo día de su notificación o en el siguiente, lo pronuncio, mando y firmo.

En Yecla, a 19 de febrero de 1988.—El Juez, Enrique Collado Lajara.

Número 1938

DISTRITO

NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Joaquín Zamorano López, Oficial en función de Secretario del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena.

Doy fe: Que la sentencia dictada en los autos de juicio de faltas número 331/86, es del siguiente tenor literal:

El Sr. don Juan María Lozano Sánchez, Magistrado-Juez en funciones del Juzgado de Distrito número Uno de Cartagena, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia.—En autos de juicio de faltas número 331/86 por la supuesta de hurto seguidos por Pilar Aguiler Puertas y Rosa María Alonso Alvarello, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y siendo:

I. ANTECEDENTES

Primero.—Probado y así se declara que en el Juzgado de Instrucción número Tres, se recibieron las diligencias previas 257/86 por hurto del ciclomotor marca Vale, propiedad de Pedro Martínez Liarte, y sustraído en la calle de la carretera de La Palma, a la altura del taller Celo, imputando dicho hecho a Pilar Aguiler Puertas y Rosa María Alonso Alvarello, valorado en 23.500 pesetas, negando los hechos las denunciadas.

Segundo.—Que el Ministerio Fiscal, calificó los hechos constitutivos de una falta no probada con absolución de las denunciadas.

Tercero.—Que se han guardado los trámites legales.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.—Que la indeterminación del hecho se deduce de las diligencias

practicadas, no habiéndose impugnado de contrario la declaración de las inculpadas de que un amigo les dejó un ciclomotor, lo que luego devolvieron, por lo que conforme al principio de presunción de inocencia, procede dictar sentencia conforme a la petición fiscal.

Segundo.—Que directa y voluntariamente es responsable en concepto de autor, conforme a los artículos 1, 12 y siguiente del Código Penal.

Tercero.—Que la responsabilidad civil en reparación de daño, impuesta en los artículos 19, 22 y 101 del Código Penal.

Cuarto.—Que las costas son de imposición obligada, conforme al artículo 109 del Código Penal, y habiendo actuado este Juzgado con plena jurisdicción y competencia, según disponen los artículos 9 y 238 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

FALLO:

En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a Pilar Aguiles Puertas y Rosa María Alonso Avarello, de la falta imputada, declarándose de oficio las costas. Dada en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Y para que conste, y su unión a los autos originales, expido y firmo la presente en la fecha de la sentencia; doy fe.—El Secretario, Joaquín Zamorano López.

Número 1944

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 1.381/84-A se siguen autos de juicio ejecutivo promovido por Guerin, S.A., representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don José Fernández Sánchez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, vecinos de Murcia. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 21-4-88 para la 1.ª subasta; el día 19-5-88 para la 2.ª subasta, y el día 21-6-88 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, sin número (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, pará tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Número diecisiete.—Vivienda de tipo B en la planta cuarta de pisos del edificio de que forma parte que se distingue como bloque C, sito en término de Murcia, partido de Santiago y Zaraiche, avenida Primo de Rivera, barrio de Santa María de Gracia, con acceso por el zaguán y escalera Sur. Tiene una superficie contruida de ciento tres metros treinta y un decímetros cuadrados y útil de ochenta y ocho metros un decímetro cuadrado. Distribuido en vestíbulo, comedor-estar, cuatro dormitorios, cocina, baño y aseo, y está dotada de los servicios de agua, electricidad y alcantarillado. Linda según se entrega a la vivienda derecha tipo A, número 15, izquierda patio de luces y la vivienda tipo C, número 49, espalda que es la fachada del edificio, avenida Primo de Rivera y frente, caja de escalera y ascensores, por donde tiene su acceso patio de luces y en pequeña parte la vivienda número 49 tipo C.

Su inscripción es en el Registro de la Propiedad número 1, libro 62, de la sección 1.ª, folio 115, finca número 4.617, inscripción 1.ª.

Su valor es el de 3.500.000 pesetas, pero teniendo en cuenta que sólo le pertenece al demandado don José Ricardo Fernández Sánchez, la nuda propiedad del mismo, el valor de ésta es el de 2.625.000 pesetas.

Dado en Murcia, a 25 de febrero de 1988.—El Magistrado Juez, Abdón Díaz Suárez.—El Secretario Judicial.

Número 1922

DISTRITO NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Doy fe: Que en expediente 1.607/87, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva y encabezamiento dice lo siguiente: "Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Giménez Llamas. En Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—Visto contenido de diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día tres de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y hora de las diez treinta, para cuyo día y hora serán convocados el Sr. Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado.

Y para que sirva de citación a juicio a Mercedes Antonia Illán Torralba, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.° B.° el Juez de Distrito Cuatro.